





No. DE PÓL	MAN	CARGA	A O MIXTOS	SERVICIO PUBI	LICO	cilindraje/va	2013	
PASAJEROS	AJEROS MARCA FREIGHTLINER			CARROCERIA				
2	LINEA VEHICULO	CL 1	SRS					
No. MOTOR No. CHASIS 6 NO. CHAS			Io. SERIE KJA6CG9DDBY1640	No. VIN 3AKJA6CG9DDBY1640 52,00				
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ZABALA BASTIDAS ALBERTO			TELÉFONO DEL TOMADOR 3163562292	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 2995100		D RESIDENCIA TOMAD	
código de aseguradora cód. sucursal expedidora 360		CLAVE PRODUCTOR			BOGO	OTÁ, D.C.		
330	\$ 981.500,00	contribución fosyga \$ 510.300,00	TASA RUNT \$ 2.100,00	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS		263,13 ¹ 701,68 ²	2 VALOR TRIBUTARIO	
OTAL A PAG	AR \$ 1.493.900,00		MONTO	B. GASTOS DE TRANSF Y MOVILIZACIÓN DE V C. INCAPACIDAD PERI	/ICTIMAS	8,77 HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS	
IRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		750	LEGALES DIARIOS VIGENTES	

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o iOS.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SCAT, las autoridades cle tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en e l RUNT
 Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las victimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender victimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral / exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplcidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superinændencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las
entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso única mente
con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte
de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a laraseguradoras o se les otorgue
en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la poliza y demás servicios que surjan del presente
contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado a obre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el
presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre
la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médic

Topas de Cobertura gascos inieutos. Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022. ² Para las demás tarifas no citadas en (1).